



GOBIERNO DE PUERTO RICO

AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS | OFICINA PRESIDENCIA

Presidenta Ejecutiva | Ing. Doriel I. Pagán Crespo | doriel.pagan@acueductospr.com

Marzo de 2022

MEMORIAL EXPLICATIVO
PROPUESTA DE REVISION DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

INTRODUCCION

El 1 de mayo de 1945, en virtud de la Ley Número 40 de 1 de mayo de 1945 (en adelante, según enmendada, “Ley 40”), se creó la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (“AAA” o “Autoridad”) como una corporación pública e instrumentalidad gubernamental **autónoma** del Gobierno de Puerto Rico para, principalmente, mantener y desarrollar los sistemas de acueductos y alcantarillado sanitario de la Isla. Por su propia naturaleza, la Autoridad y su gerencia tienen la encomienda de proveer y mantener la autosuficiencia económica de la AAA, al tiempo que es operada debidamente. Esto sólo se logra cuando los ingresos recurrentes de la corporación pública igualan la suma de sus obligaciones, tales como los costos de operación y mantenimiento de los sistemas y de la prestación de los servicios, y el financiamiento de proyectos de infraestructura (ya sea a través del pago del servicio de deuda o financiamiento directo por la AAA).

La fuente de ingreso de la Autoridad es principalmente el cobro por los servicios de acueductos y alcantarillado sanitario a sus clientes residenciales, comerciales, industriales y de gobierno.

En el 2016, la ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (conocida como PROMESA por sus siglas en inglés) creó la Junta de Supervisión Fiscal para Puerto Rico (“JSF”) para atender la crisis financiera de Puerto Rico y crear las bases de un crecimiento económico sostenible en la Isla.

Dentro del marco provisto por la ley PROMESA, en septiembre de 2016 la Autoridad fue designada por la JSF, como una “entidad cubierta” (referido en

PROMESA como “covered entity”). Bajo PROMESA, la JSF tiene ciertos poderes de supervisión fiscal relacionados con Puerto Rico y sus "entidades cubiertas", como es la Autoridad, hasta que ocurra uno de los siguientes: (a) que la JSF excluya a la instrumentalidad de ser una entidad cubierta por PROMESA, o (b) que bajo la sección 209 de PROMESA culminen las funciones de la JSF porque Puerto Rico y sus corporaciones e instrumentalidades logren acceso adecuado a los mercados de capitales y hayan experimentado presupuestos equilibrados durante cuatro años consecutivos.

Entre otras facultades, la JSF puede establecer y hacer cumplir controles presupuestarios y financieros sobre los asuntos fiscales de la Autoridad certificando un plan fiscal para la Autoridad que la JSF determine que cumple con los requisitos de la sección 201 de PROMESA y certificando los presupuestos de la Autoridad que sean consistentes con el plan fiscal certificado.

Bajo el Plan Fiscal certificado el pasado 27 de mayo de 2021 (el “Plan Fiscal 2021”), la JSF solicitó a la AAA la simplificación de su estructura tarifaria, así como aumentos moderados pero consistentes.

Mantener la autosuficiencia económica de la Autoridad es una prioridad vital e ineludible para mantener los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitario en condiciones adecuadas, cumplir con las obligaciones del servicio de deuda actual, y con el Plan de Mejoras Capitales a largo plazo en cumplimiento con las leyes estatales y federales aplicables y con los acuerdos con las agencias reguladoras.

La Autoridad ha implementado varias iniciativas de reducción de gastos y servicio de deuda, lo que ha permitido minimizar los ajustes tarifarios implementados a porcentajes menores a los requeridos por la JSF para los años fiscales 2019-2022 que fluctuó entre un 2.5% para clientes residenciales hasta un 4.5% para clientes gubernamentales. A la misma vez, se ha logrado la asignación de \$3.7 billones para proyectos de reconstrucción del sistema luego del impacto de los huracanes Irma y Maria.

En cumplimiento con el Plan Fiscal, la Autoridad propone una nueva estructura tarifaria simplificada y que provea para ajustes tarifarios anuales de un mínimo de 2%, sujetos al cálculo de un coeficiente de ajuste, resultado de comparar los ingresos y las necesidades de la AAA.

Esta nueva estructura tarifaria propuesta tiene por finalidad simplificar la estructura tarifaria vigente y minimizar el impacto económico a los clientes de la AAA. Es por ello que la nueva estructura no se diseñó para que resulte en ingresos incrementales para la Autoridad, más allá de los generados por el ajuste anual que estará sujeto al resultado del coeficiente de ajuste anual. El 17 de

septiembre de 2021, la Junta de Gobierno de la AAA, aprobó que se publique la propuesta estructura tarifaria y se lleve a cabo el proceso de revisión, según requerido por la Ley 21 del 31 de mayo de 1985, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme para la Revisión y Modificación de Tarifas” (“Ley 21”).

La estructura tarifaria propuesta ha sido diseñada para que se cubran las necesidades de la Autoridad, según incluidas en el Plan Fiscal certificado más reciente (con fecha del 27 de mayo de 2021).

Las siguientes áreas se incluyen en más detalle en el presente memorial explicativo:

- 1. DESCRIPCION DE LOS SISTEMAS**, resumiendo la complejidad de los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios y sus resultantes costos de operación incrementales, así como el impacto de los huracanes y terremotos recientes en los sistemas.
- 2. HISTORIA DE REVISIONES TARIFARIAS**
- 3. TRASFONDO HISTORICO**
- 4. MEDIDAS IMPLEMENTADAS**, incluyendo las acciones tomadas para reducir gastos e incrementar los ingresos, con la finalidad de absorber los incrementos de costos operacionales y del servicio de deuda, y por consiguiente minimizar la necesidad de ajustes tarifarios.
- 5. SITUACION FINANCIERA ACTUAL Y PROYECTADA**, explicando la posición financiera de la agencia y los ingresos necesarios para mantener la continuidad de un servicio esencial de calidad.
- 6. ESTRUCTURA TARIFARIA PROPUESTA**

1. DESCRIPCION DE LOS SISTEMAS

Los sistemas de acueductos y alcantarillado sanitario que opera y mantiene la AAA son unos de los más complejos a nivel mundial. Los mismos proveen servicio a sobre 3.7 millones de habitantes y a aproximadamente 5 millones de turistas anualmente. El sistema de acueductos sirve al 98% de la población de Puerto Rico y el sistema de alcantarillado sanitario brinda servicio al 59%. Ambos sistemas cubren 3,500 millas cuadradas, es decir prácticamente toda la isla de Puerto Rico, y las islas municipios de Vieques y Culebra, a través de más de 14,600 millas de tuberías de distribución de agua y 5,100 millas de tuberías de alcantarillado sanitario¹.

La AAA cuenta con casi 2,000 estaciones de bombeo de agua y alcantarillado sanitario para proveer servicio a todos los clientes, incluyendo aquellos localizados en lugares con elevaciones de hasta 4,400 pies. También cuenta con sobre 1,500 tanques de almacenaje de agua potable.

La producción de agua potable se realiza en 112 plantas de filtración distribuidas en toda la Isla, generando alrededor de 550 millones de galones diarios (“MGD”) de agua potable. A su vez, la AAA también opera 8 represas de mayor escala y varias represas pequeñas. Por otro lado, la AAA mantiene contratos para la compra de agua con la Autoridad de Energía Eléctrica y el Departamento de Recursos Naturales.

Para el tratamiento de aguas usadas, la agencia opera 51 plantas de alcantarillado sanitario que reciben y tratan alrededor de 220 MGD.

Como puede apreciarse, la AAA cuenta con una gran cantidad de activos de infraestructura para servir un área geográfica extensa, con diferentes densidades de habitantes y una variada topografía. Esto, hace que los sistemas sean complejos y únicos, y por lo tanto su operación sea más costosa que en muchos otros lugares del mundo, incluyendo el Caribe.

Además de la complejidad de los sistemas, en septiembre de 2017 Puerto Rico fue impactado por dos huracanes de categoría 5 y 4 (huracanes Irma y María), así como una serie de terremotos desde finales del 2019 (siendo el mayor registrado de una magnitud de 6.4). Dichos fenómenos atmosféricos ocasionaron severos daños en las facilidades de la AAA a través de toda la isla.

¹ Datos según registrados en el Sistema de Información Geográfica de la AAA al 31 de diciembre de 2021.

Estas situaciones, sumado a la pandemia de COVID-19, bajo la que aún nos encontramos, nos han obligado a reconstruir los sistemas de una manera más resiliente y orientada a minimizar el impacto de estos eventos en el futuro. A tales efectos y como se detalla en la Sección “Situación Financiera”, la AAA logró obtener asignaciones de fondos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (“FEMA” por sus siglas en inglés) por \$3.7 billones para proyectos de mejoras capital. No obstante, la AAA tiene que asegurarse de continuar generando ingresos suficientes ante un escenario de costos ascendentes debido a la escasez de recursos humanos y materiales, la inflación a nivel mundial, así como el incremento sustancial en los costos de electricidad. Es por ello, que mantener una tarifa adecuada para cubrir estas obligaciones es una responsabilidad ineludible para la AAA, según lo requiere su Ley Orgánica.²

2. HISTORIA DE REVISIONES TARIFARIAS

En el año 1946 se estableció la primera estructura tarifaria de la Autoridad. La misma ha sido revisada en once ocasiones subsiguientemente.

Para facilitar la descripción dividimos los años transcurridos entre el año 1946 y la fecha actual en cuatro periodos:

- *Primer Periodo, desde el año 1946 al año 1969*

Desde la creación de la Autoridad en el año 1945 hasta el año 1969 (24 años) la estructura tarifaria se revisó en tres ocasiones, en los años 1949, 1953 y 1962. Durante estos 24 años, el mayor periodo sin una revisión tarifaria fue el transcurrido entre los años 1953 al 1962 (9 años).

- *Segundo Periodo, desde el año 1970 al año 1986*

La década del 70 se distinguió por la creación de nuevas leyes, reglamentos y agencias públicas estatales y federales para el cumplimiento ambiental. Se establecieron nuevos parámetros mínimos y procedimientos para la filtración de agua potable y el tratamiento de aguas sanitarias lo que redundó en un aumento en el costo por tratar cada galón de agua servido. Desde entonces, los requisitos y costos asociados al tratamiento del agua para cumplir con más y nuevos requisitos han ido en un aumento continuo. Es también, a partir de la década del 70, que se refuerzan y amplían las leyes en beneficio al empleado público, impactando los costos de salarios y beneficios marginales.

² Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada.

Desde el año 1970 hasta el año 1986 (16 años), la estructura tarifaria se revisó en seis ocasiones, en los años 1970, 1975, 1978, 1981, 1982 y 1986.

▪ *Tercer Periodo, desde el año 1987 al 2005*

El periodo de 19 años transcurrido entre los años 1986 y 2005 es el de mayor extensión sin revisión tarifaria en la historia de la Autoridad. El gasto en salarios y beneficios, por su parte, aumentó en un 285% entre los años 1986 y 2005. Este aumento fue consecuencia, principalmente, en el área de nómina, por el impacto de los convenios colectivos (con los aumentos en salarios y en beneficios) acordados en los años 1990, 1995 y 2000, los cuales impactaron significativamente las finanzas de la Autoridad en los años subsiguientes.

Necesitada de recuperar su autosuficiencia financiera para poder acceder a los mercados de capital y continuar proveyendo al pueblo de Puerto Rico el servicio esencial de agua y alcantarillado sanitario, la AAA implementó una revisión tarifaria en el mes de octubre de 2005 lo que le permitió el retorno al mercado de capital y el financiamiento de un agresivo programa de mejoras capitales.

El cambio de estructura tarifaria más reciente fue en julio de 2013, mediante el cual se revisaron las tarifas y se segregó la facturación en dos cargos nuevos: el cargo por cumplimiento ambiental y regulatorio (“CCAR”) y un cargo especial para el atender proyectos de sustentabilidad del agua, así como para comunidades conocidas como Non-PRASA.

Las estructuras tarifarias tanto del 2005 como la del 2013 permitieron ajustes anuales sujetos al cálculo de un coeficiente (denominado “coeficiente de ajuste anual”) que refleja la deficiencia de ingresos que necesita cubrirse, con un incremento máximo de 4.5% anual y con un tope de 25% acumulado. Una vez alcanzados ajustes acumulados de 25%, la AAA tendría que reanudar el proceso de vistas públicas y demás requisitos de la Ley 21.

▪ *Cuarto Periodo, desde el año 2016 al presente*

Luego que la AAA fuera designada como una entidad cubierta bajo PROMESA en el 2016, los planes fiscales certificados por la JSF han requerido, desde el 2017, la aplicación del coeficiente de ajuste anual de la estructura tarifaria de 2013 para aumentos moderados pero consistentes de la tarifa. A tales efectos, la Junta de Gobierno de la AAA aprobó en agosto de 2017 los siguientes ajustes tarifarios anuales, los cuales fueron implementados en las fechas planificadas y se reflejan en la factura de los clientes bajo la línea “Ajuste Plan Fiscal”. Los ajustes implementados desde el año fiscal (“AF”) 2018 a la fecha por categoría de cliente se resumen a continuación:

Clase de Cliente	Enero 1, 2018 (AF2018)	Julio 1, 2018 (AF2019)	Julio 1, 2019 (AF2020)	Julio 1, 2020 (AF2021)	Julio 1, 2021 (AF2022)
Residencial	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
Comercial	2.8%	2.8%	2.8%	2.8%	2.8%
Industrial	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%
Gobierno	4.5%	4.5%	4.5%	4.5%	4.5%

El Plan Fiscal vigente requiere que la AAA revise su estructura tarifaria y que la misma viabilice la implementación de incrementos tarifarios anuales moderados. La estructura tarifaria propuesta en este memorial y que se detallada en la Sección “Estructura Tarifaria Propuesta” pretende atender este requerimiento.

3. TRASFONDO HISTORICO

a. PERIODO 1994 AL 2005 - Incumplimiento Ambiental y Deficiencias de Servicio

En el año 1994 la deuda de la AAA fue degradada a “non-investment grade” (chatarra), lo que imposibilitaba a la Autoridad emitir nuevos bonos para el financiamiento de proyectos de infraestructura. Además, en el año 1995, el Gobierno Central tuvo que emitir una garantía a los bonistas de la Autoridad para subsanar la precaria capacidad crediticia de la AAA y evitar declaraciones de incumplimiento contra ésta.

Durante el periodo del 1994 al 2005, y debido a la falta de recursos económicos propios suficientes para cubrir sus operaciones, la Autoridad dependía básicamente de asignaciones del Fondo General para subsistir y cumplir con los compromisos contraídos, encontrándose alejada de la autosuficiencia financiera recomendable para toda corporación pública. La AAA subsistió durante este periodo mediante aportaciones del Gobierno Central tanto para el servicio de deuda, como de una parte sustancial de los gastos operacionales.

Como consecuencia de esta situación, se afectó el Programa de Mejoras Capitales, lo que llevó a que la Autoridad (1) no podía brindar un servicio adecuado de agua y alcantarillado sanitario; (2) incurrió en violaciones a leyes ambientales por las que tuvo que pagar millones de dólares en multas y por las cuales fue procesada criminalmente y estuvo en un periodo de probatoria por cinco años; y (3) tuvo que formalizar varios acuerdos judiciales tanto en la jurisdicción federal como la estatal para alcanzar y mantener el cumplimiento ambiental requerido. Además, esta

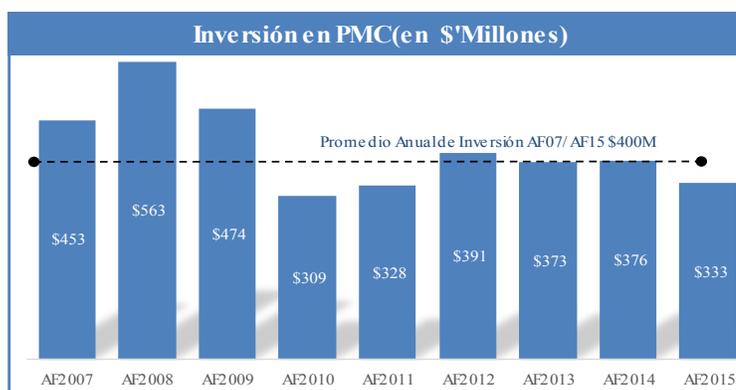
situación conllevó el que se limitaran los endosos a nuevos proyectos de desarrollo.

Durante este periodo, diversos operadores internacionales se hicieron cargo de la operación del sistema, sin éxito, recuperando el Gobierno de Puerto Rico la operación del sistema en julio del 2004.

Durante el año fiscal 2005, el Gobierno Central decide suspender toda asignación del Fondo General a la AAA (ascendente a aproximadamente \$400 millones anuales), comenzando a partir del año fiscal 2006. Como se mencionó previamente, la AAA se vio obligada en ese momento a realizar una revisión tarifaria, cuya primera fase entró en vigor en octubre de 2005. Este incremento tarifario, junto a la reorganización de la AAA, establecida mediante enmiendas a su Ley Orgánica, le permitieron a la Autoridad recuperar la calificación crediticia de grado de inversión y reingresar al mercado de bonos, ratificando una recuperación financiera histórica.

b. PERIODO 2006 AL 2014 – Acceso al mercado financiero y ejecución de mejoras capitales

Este periodo es uno que representa grandes logros para la Autoridad, como el regreso al mercado financiero en dos ocasiones (2008 y 2012), la implementación de un Programa de Mejoras Capitales agresivo, tal como se presenta en la gráfica siguiente, el superar 5 años de probatoria a la que fue sentenciada por incumplimientos ambientales, la reducción en la plantilla de empleados a través de medidas de eficiencia y la eliminación de la incertidumbre sobre el impacto financiero de incumplimientos ambientales gracias a la firma de acuerdos con las agencias reguladoras, la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (“EPA” por sus siglas en inglés) y el Departamento de Salud.



También, esta época refleja la transición de la AAA para convertirse en una agencia enfocada al cumplimiento y aliada de los recursos naturales de la Isla y su conservación. Sin embargo, la AAA aún dependía de

financiamiento externo para mejorar y modernizar sus sistemas, y mantener su independencia financiera.

En el 2008 comenzó una crisis económica mundial de la cual Puerto Rico no estuvo exento y de la cual a la fecha aún no ha logrado recuperarse. Esta situación mantiene a Puerto Rico en recesión económica con una marcada reducción poblacional. Por otro lado, el gasto más importante de la AAA luego de nómina, la electricidad, necesaria para tratar el agua y distribuirla o recolectarla a través de toda la isla, ha tenido un aumento fuera de toda proyección.

Desde el año fiscal 2004 al año fiscal 2012, el costo de electricidad aumentó de \$73 millones al año a \$183 millones (excluyendo la electricidad utilizada para operar el Superacueducto), lo que representa un aumento de \$110 millones o más de 150% en el periodo de 8 años.

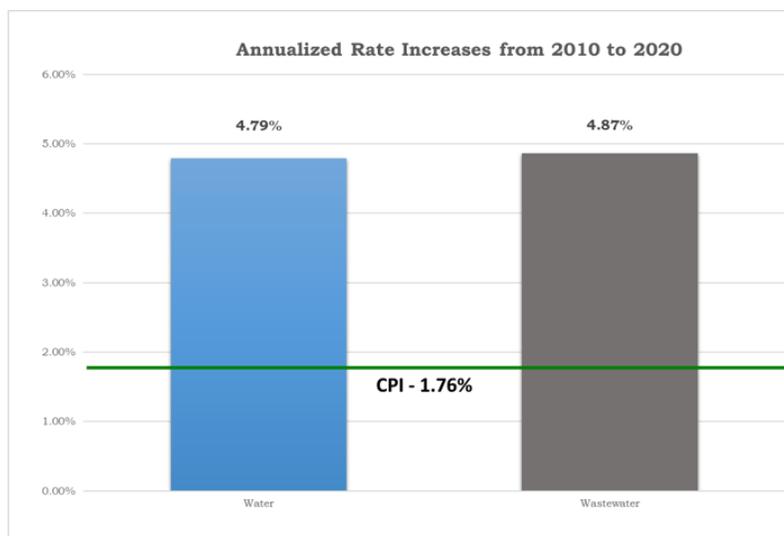
Dadas estas situaciones, en julio de 2013 fue necesario implementar un ajuste tarifario para cubrir los costos incrementales de la agencia y poder mantener los sistemas, así como el cumplimiento con las agencias reguladoras.

c. PERIODO 2015 AL 2021 – Convirtiendo desafíos en oportunidades

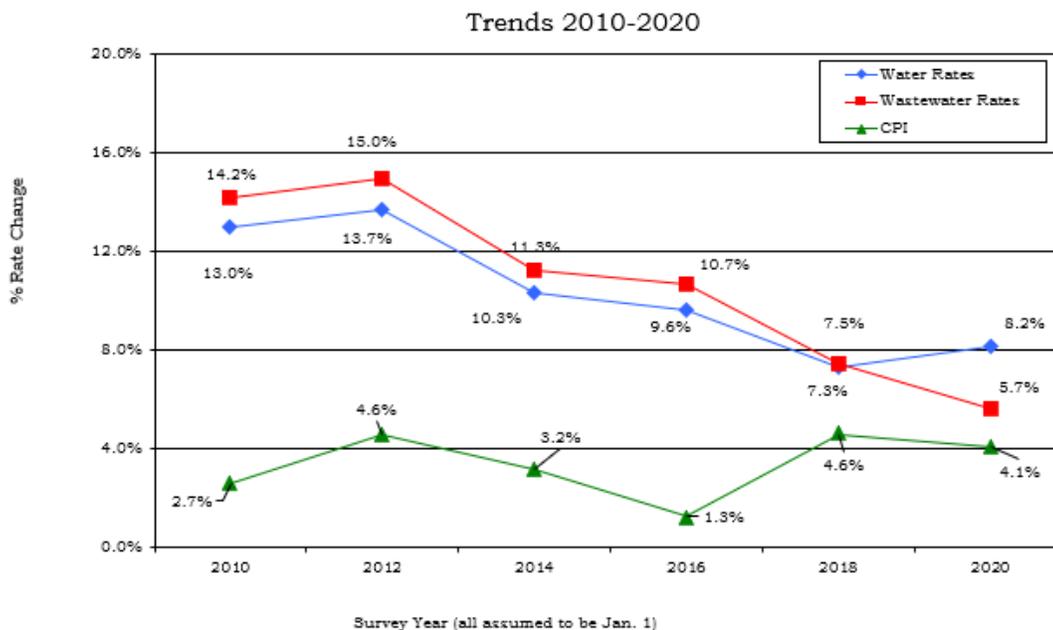
El 6 de julio de 2015, el Tribunal de Apelaciones de Estados Unidos confirmó la decisión del Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico (“Tribunal de Distrito”) que declaró inconstitucional la Ley Núm. 71 de 28 de junio de 2014, mejor conocida como la Ley para el Cumplimiento con las Deudas y para la Recuperación de las Corporaciones Públicas de Puerto Rico (la “quiebra criolla”). La quiebra criolla permitiría la negociación de la deuda y un proceso de reestructuración similar al proceso bajo una petición en virtud de las disposiciones del Capítulo 9 del Código de Quiebra de Estados Unidos (“Código de Quiebra”). Esta situación afectó a todas las agencias y corporaciones del Gobierno de Puerto Rico ya que resultó en la imposibilidad de obtener financiamiento a través de emisión de deuda. Esto provocó el que la AAA tuvo que paralizar la ejecución de su Programa de Mejoras Capitales. Desde entonces la AAA ha llevado a cabo varias iniciativas que resultaron en el pago de toda la deuda acumulada con contratistas, la modificación de los términos de la deuda con el gobierno federal, el acceso a fondos federales, incluyendo fondos para la reconstrucción del sistema y finalmente el refinanciamiento de su deuda para obtener ahorros materiales y lograr un presupuesto balanceado con aumentos tarifarios mínimos.

En el 2016 la AAA comenzó a estar sujeta a la supervisión de la JSF y bajo la obligación de cumplir con las iniciativas en el Plan Fiscal.

Este periodo fue uno de grandes desafíos que la AAA logró superar y transformar los mismos en oportunidades, incluyendo la quiebra del Gobierno Central y algunas de sus corporaciones, el impacto de los huracanes en el 2017, los terremotos en 2019 y 2020 y la pandemia desde el 2020. A esto se agregan las sequias que afectaron a Puerto Rico durante los últimos tres años. Sin embargo, para superar estos desafíos y transformarlos en oportunidades, la AAA logró obtener del *Federal Emergency Management Agency* (“FEMA”) la obligación de \$3.66 billones a ser invertidos en la infraestructura de la AAA para el beneficio de Puerto Rico, así como cobrar \$300 millones de la póliza de seguros por el Huracán Maria. Todo esto ha ayudado a minimizar los aumentos tarifarios de la AAA, que han sido considerablemente menores a los incrementos promedio anuales de 5% realizados en otras utilidades del continente los que han representado más del doble del índice de inflación, como puede apreciarse en la gráfica siguiente, según incluidos en el “2021 Water and Wastewater Rate Survey” publicado por el American Water Works Association (AWWA):

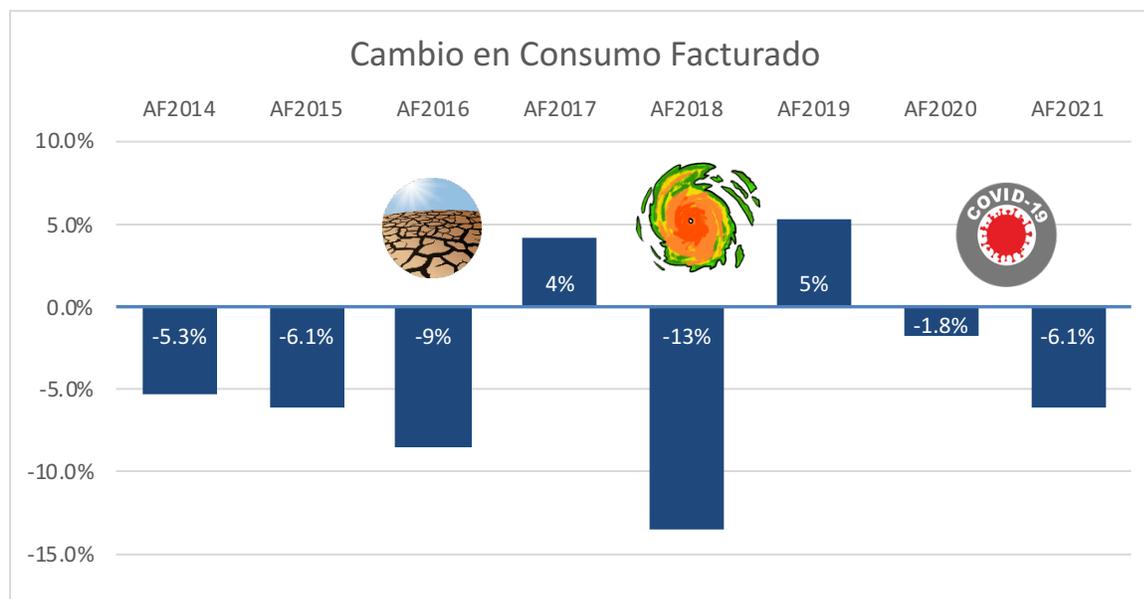


Water rate increases in the utilities covered by the AWWA Survey ranged from 7.3% to 13.7% during the last 10 years as presented below:



4. MEDIDAS IMPLEMENTADAS

En vez de recurrir a ajustes tarifarios como primera opción para mejorar su situación financiera y como ya se describió previamente, la AAA ha desarrollado e implementado diferentes iniciativas para reducir gastos operacionales y el servicio de deuda, a pesar de una reducción sostenida en el consumo facturado, lo que se entiende es el resultado de la reducción de la población y los ajustes económicos de los clientes. A continuación, se presenta el comportamiento del consumo facturado desde el año fiscal 2014:



Como puede apreciarse, excepto para los años fiscales 2017 y 2019 que muestran una recuperación en el consumo del año previo afectado por la sequía y los huracanes, respectivamente, todos los años han demostrado una tendencia a reducción de consumo facturado, para una reducción total de casi 32% cuando se compara con el nivel de consumo facturado en el AF2013. Esto es el resultado de la reducción en la población y conductas de ahorro en consumo de agua, así como de la degradación de los contadores mecánicos de la AAA.

Medidas implementadas para aumentar ingresos

Desde el 2018 la AAA ha implementado varias iniciativas para aumentar sus ingresos, según incorporado en el Plan Fiscal incluyendo:

- Ajustes de tarifas: se implementaron aumentos de tarifas programados regularmente que van desde el 2.5% al 4.5% entre el año fiscal 2018 y el año fiscal 2021 para todos los segmentos de clientes.
- Cobros de cuentas del gobierno: cobro de cuentas vencidas del gobierno y mejora de los cobros del gobierno
- Cobro de los costos de desconexión: Conforme las disposiciones del *Reglamento Sobre el Uso de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Puerto Rico*,³ (Reglamento) el cual entró en vigor el 25 de febrero de 2017, se estableció un costo de desconexión de servicio para recuperar los costos de esta actividad, que quedó suspendida por dos años debido a las medidas de emergencia de la pandemia de COVID-19 (Ley 39-2020).
- Cambio en la política de ajuste de salideros ocultos: Conforme las disposiciones del Reglamento, los ajustes de las facturas del cliente por salideros ocultos se limitaron a la porción facturada por el servicio de alcantarillado sanitario.

Estas medidas han resultado en casi **\$400 millones** en ingresos adicionales entre los AF2018 y 2021, lo que ha permitido a la AAA reactivar su PMC con ingresos propios, así como mantener el sistema operando adecuadamente a pesar de los retos operacionales que se han enfrentado en los últimos años, mencionados previamente, y la reducción material en el consumo facturado.

Medidas implementadas para reducir gastos

La gerencia ha realizado importantes ahorros y recortes en los gastos asociados a la operación y mantenimiento de la Autoridad en los últimos años. Algunas medidas ya implementadas por la agencia para lograr las reducciones mencionadas fueron:

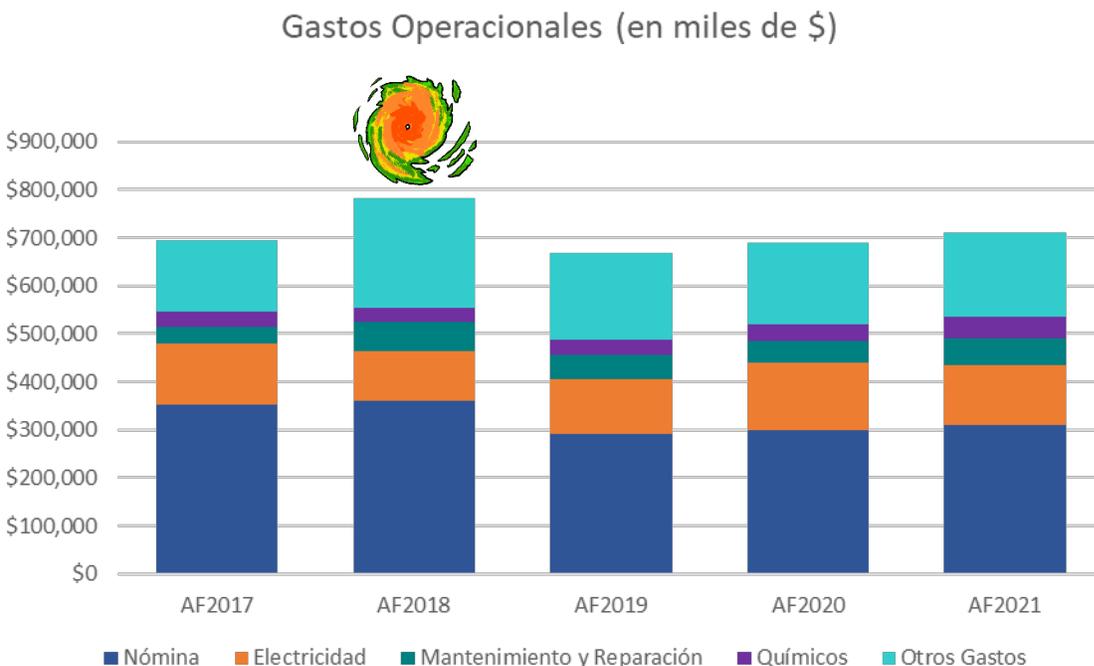
³ Reglamento Núm. 8901 del 27 de enero de 2017.

- Reducción de personal de sobre 20% desde el 2008, sin embargo, esta reducción no es sostenible para mantener una operación adecuada del sistema por lo que es necesario elevar la cantidad de empleados para permitir una operación óptima de los sistemas.
- Reducción de costos de nómina relacionados a acumulación y liquidación de días de enfermedad y vacaciones, entre otros, en cumplimiento con la Ley 26-2017.
- Reducción de los costos de nómina al incentivar el retiro anticipado de los empleados elegibles.
- Reducción del consumo de electricidad a través de medidas de eficiencia y acuerdos para compras de energía renovable (solar). Desde el año fiscal 2013, la AAA ha reducido su consumo de electricidad en más del 13 %, de más de 740 millones de kWh a menos de 640 millones de kWh a través de medidas regionales como reducción de picos de consumo, consolidación de instalaciones, reparaciones menores e instalación de equipos más eficientes, entre otras.
- Otras medidas de control de gastos y eficiencia que han permitido mantener el nivel de gastos operacionales estables a pesar de la inflación y el aumento de costos de materiales y servicios, principalmente en los años recientes como por ejemplo iniciativas de reducción de producción de agua y análisis de químicos alternos para reducir su costo o nivel de aplicación sin afectar la calidad del agua.

Como puede apreciarse a continuación, los costos operacionales se han mantenido estables con un solo 1% promedio de aumento anual desde el AF2017, a pesar de un aumento de 12% anual promedio en costo de mantenimiento y reparación del sistema y 9% anual en el costo de químicos durante los últimos 5 años. El único año que se observa aumento significativo fue en el año fiscal 2018 con el objetivo de atender el impacto de los huracanes Irma y Maria, resultando en costos incrementales de horas extras, combustibles, alquiler de generadores y equipos y necesidad de servicios de seguridad, entre otros. Aun así, la AAA logró evitar ajustes tarifarios de emergencia a sus clientes gracias a la celeridad en el proceso de recuperar fondos de las aseguradoras y de FEMA.

Medidas implementadas para reducir el costo de servicio de deuda

En adición a las medidas de aumento de ingreso y reducción de gastos, la Autoridad se ha enfocado en reducir su costo de servicio de deuda.



En el año fiscal 2016 ante la situación financiera existente y la falta de acceso al mercado de capital, la AAA se vio en la necesidad de paralizar el Programa de Mejoras Capatales, acumulando aproximadamente \$150 millones en deuda con contratistas. La AAA se vio en la necesidad de firmar acuerdos de indulgencia con los acreedores de la deuda federal, logrando en julio de 2019 un acuerdo para modificar los términos de los préstamos del fondo rotatorio estatal (provistos por la EPA) y de la deuda con el Departamento de Desarrollo Rural (“RD” por sus siglas en inglés), los cuales fueron consolidados y reestructurados como deuda senior y con plazos de repago más favorables para la AAA. Estos acuerdos resultaron en ahorros de aproximadamente **\$40 millones anuales** por los primeros 10 años, extendiendo los plazos de amortización de la deuda y reduciendo las tasas de interés. Estas transacciones permitieron la culminación de los acuerdos de indulgencia y recuperar acceso a fondos federales bajo estos dos programas.

Luego en diciembre de 2020, la AAA refinanció \$1,400 millones en bonos senior de 2008, lo que generó ahorros de **\$348 millones** en el servicio de la deuda sin extender el plazo de vencimiento de la deuda. Posteriormente en agosto de 2021, \$1,806 millones en bonos emitidos en el 2012 fueron refinanciados a través de distintas transacciones con ahorros totales de **\$570 millones** en servicio de deuda, incluyendo un “forward delivery” a materializarse en junio de 2022.

Estas transacciones le permiten a la AAA aumentar los fondos que pueden ser destinados a proyectos de mejoras capitales y minimizar la necesidad de recurrir al mercado de capitales en el corto plazo.

Acceso a nuevas fuentes de financiamiento para mejoras capitales

Luego de los acuerdos con los acreedores federales mencionados previamente, desde el 2020 la AAA logró obtener financiamientos a través del programa del Fondo Rotatorio Estatal por **\$241 millones** para su Programa de Mejoras Capitales orientado a cumplimiento ambiental.

También, en enero de 2021, se logró una asignación histórica por parte de FEMA de **\$3.66 billones** para proyectos de reconstrucción luego del impacto de los huracanes Irma y Maria, así como **\$200 millones** obligados en septiembre de 2021 para el pareo estatal de la mitad de los fondos por parte del programa CDBG-DR del Departamento de la Vivienda Federal.

Por último, en diciembre de 2021, \$63 millones de fondos de la Ley Americana para el Plan de Rescate (conocida como “ARPA” por sus siglas en inglés) fueron asignados a la AAA para ciertos proyectos específicos de infraestructura.

La Autoridad continúa evaluando potenciales fuentes de fondos para mejorar su infraestructura. Sin embargo, se proyecta un incremento de los costos operacionales por los próximos años.

5. SITUACION FINANCIERA ACTUAL PROYECTADA

La AAA se encuentra actualmente en una situación financiera saludable como resultado de las iniciativas que se mencionaron en la sección previa, no solo por el control de gastos, sino por las medidas de modificación y refinanciamiento de su deuda y acceso a nuevos fondos para financiar el Programa de Mejoras Capitales. Sin embargo, para mantener la autosuficiencia financiera de la Autoridad, ante un escenario de costos ascendentes debido a la inflación, es necesario asegurar un nivel de ingresos adecuado para poder proveer un servicio esencial de calidad para todos nuestros clientes.

A continuación, se incluyen las proyecciones de la AAA hasta el año fiscal 2026, según incluido en el Plan Fiscal Certificado por la JSF el pasado 27 de mayo de 2021, asumiendo que no se implementa ninguna de las iniciativas en curso, incluyendo ajustes tarifarios.

Memorial Explicativo
Propuesta de Revisión de Estructura Tarifaria
Marzo de 2022

<i>En \$' Millones</i>	AF2022	AF2023	AF2024	AF2025	AF2026
Ingresos Operacionales	898.7	893.0	888.5	884.1	880.9
Servicio de Deuda Senior	(265.3)	(265.7)	(270.3)	(267.4)	(267.4)
Gastos Operacionales	(697.9)	(743.6)	(752.4)	(759.3)	(769.1)
Reserva Operacional	(4.4)	(6.4)	(2.2)	(1.7)	(2.4)
Fondo de Mejoras Capatales	(192.1)	(188.7)	(120.0)	(75.5)	(78.1)
Resultado previo a iniciativas	(261.0)	(311.5)	(256.4)	(219.9)	(236.2)

Como puede apreciarse en la tabla anterior, en caso de que la AAA no implemente las iniciativas según incluidas en el Plan Fiscal, el déficit promedio rondaría los \$250 millones.

A continuación, se adjunta el detalle de las iniciativas incluidas en el Plan Fiscal Certificado para que la AAA logre un presupuesto balanceado.

<i>En \$'Millones</i>	AF2022	AF2023	AF2024	AF2025	AF2026
Ajustes Tarifarios	128.6	144.1	159.6	175.9	193.2
Nuevos Fondos Federales (Neto)	114.6	138.7	66.3	9.6	3.7
Mejoras Cobros - Cuentas Gobierno	1.7	3.5	5.2	7.0	8.8
Ajuste Salideros / Cargo por Desconexión	1.2	2.2	2.0	1.8	1.7
Pre-Retiro	6.7	5.8	4.8	3.7	2.5
Ajuste a Pensiones	-	5.0	5.0	4.9	4.8
Ajustes a Plan Médico	2.9	3.0	3.2	3.4	3.5
Reducción de empleados	0.5	0.9	0.9	0.9	0.9
Eliminación del Bono de Navidad	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1
Reducción de Agua No Facturada	(1.5)	1.1	2.5	4.0	6.0
Reducción de consumo de electricidad	0.6	1.5	3.2	4.9	7.2
Reducción costos químicos	-	1.0	1.0	1.0	1.0
Beneficio de Iniciativas	258.5	310.1	256.8	220.4	236.5

Como se menciona en el Plan Fiscal Certificado, la AAA no está de acuerdo con las iniciativas de Reducción de empleados, eliminación del bono de navidad, ni la medida de Ajustes a Pensiones, entre otras, pero tiene el compromiso de identificar opciones de ahorro alternas para cubrir la necesidad resultante.

Luego de implementadas todas las iniciativas en curso, incluyendo la implementación de la nueva estructura tarifaria y los ajustes tarifarios según propuestos en la siguiente sección, la Autoridad alcanzaría un presupuesto

balanceado, asegurando la continuidad del servicio y un sistema adecuado para el beneficio de Puerto Rico.

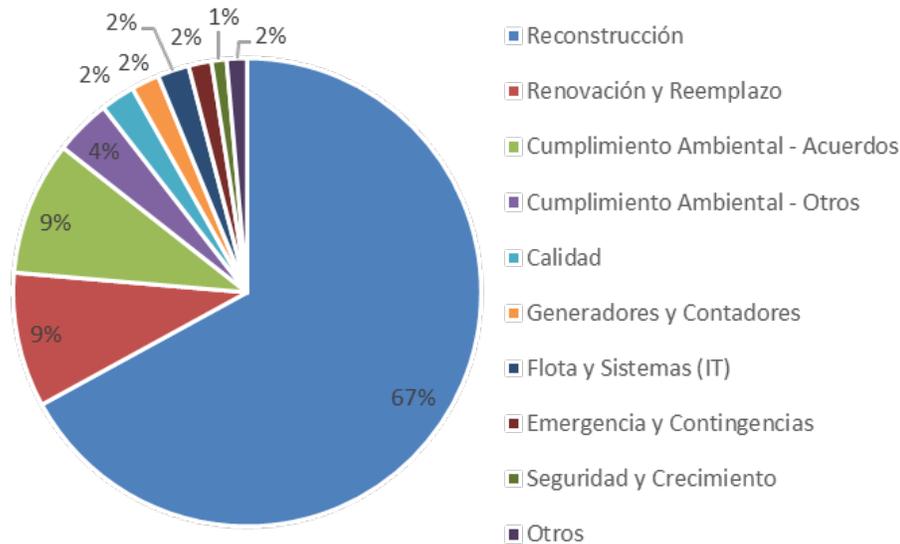
<i>En \$' Millones</i>	AF2022	AF2023	AF2024	AF2025	AF2026
Ingresos Operacionales	898.7	893.0	888.5	884.1	880.9
Servicio de Deuda Senior	(265.3)	(265.7)	(270.3)	(267.4)	(267.4)
Gastos Operacionales	(697.9)	(743.6)	(752.4)	(759.3)	(769.1)
Reserva Operacional	(4.4)	(6.4)	(2.2)	(1.7)	(2.4)
Fondo de Mejoras Capitales	(192.1)	(188.7)	(120.0)	(75.5)	(78.1)
Resultado previo a iniciativas	(261.0)	(311.5)	(256.4)	(219.9)	(236.2)
Iniciativas de aumento de ingresos	131.6	149.8	166.8	184.8	203.7
Iniciativas de reducción de gastos	14.9	23.0	23.4	25.6	28.8
Fondos Federales	114.6	138.7	66.3	9.6	3.7
Resultado post-iniciativas	0.0	0.1	0.1	0.1	0.0

El detalle de los supuestos e impacto proyectado de las iniciativas se incluye en detalle en el Plan Fiscal.

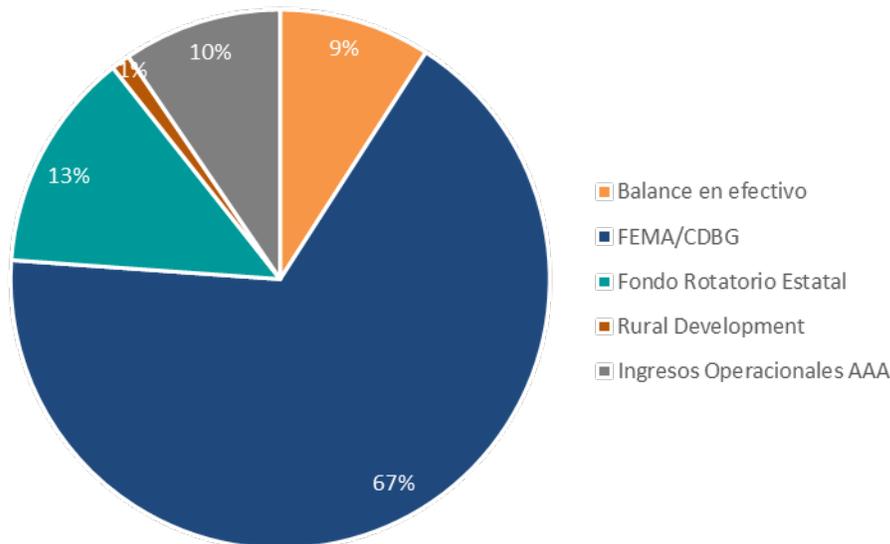
Programa de Mejoras Capitales (“PMC”)

El PMC es clave para viabilizar una infraestructura renovada y resiliente. A tales fines la AAA ha logrado asegurar fondos federales para proveer al sistema de una inyección de fondos sin precedentes para el beneficio de nuestros clientes y futuras generaciones. A la misma vez, la Autoridad proyecta continuar depositando fondos para los restantes proyectos de infraestructura, logrando así mantener un nivel de endeudamiento a niveles razonables, sin afectar su sistema.

A continuación, se incluye la distribución de las proyecciones de inversión en infraestructura de \$2.7 billones para los próximos 5 años.



A pesar de que la proyección de inversión en mejoras capitales incrementó materialmente para atender el impacto de los huracanes del 2017, estos costos se esperan que sean cubiertos por fondos federales, principalmente de FEMA, por lo que se espera que dos tercios del financiamiento provenga de FEMA y de CDBG (para cumplir con el requerimiento del pareo estatal).



Conclusión:

La AAA se encuentra bajo una situación financiera considerablemente mejor que en el pasado, pero para mantenerla y evitar ajustes materiales súbitos, como ha ocurrido en el pasado, es necesario mantener un nivel de ingresos adecuado que vaya incorporando ajustes moderados pero regulares para cubrir los incrementos anuales de costos y las necesidades del sistema.

Tanto la Ley Orgánica de la Autoridad como el Acuerdo de Fideicomiso o Master Agreement of Trust (“MAT”) firmado en marzo de 2008, y posteriormente enmendado en febrero de 2012 (Sección 7.01), requieren que la AAA genere los ingresos necesarios para cubrir sus gastos, servicio de deuda y reservas requeridas. Dichos documentos, establecen que la AAA debe fijar, facturar y cobrar tarifas suficientes y revisar las tarifas con la frecuencia necesaria para cumplir con ciertos niveles de cobertura mínima de deuda requeridos por dicho acuerdo.

6. PROPUESTA TARIFARIA

Base fiscal del análisis

Se propone una revisión tarifaria que, según requerido por el Plan Fiscal, resulte en una estructura más simple que permita una fácil comprensión por parte de los clientes y, a la misma vez, provea la alternativa de realizar ajustes moderados para cubrir el potencial aumento en costos y, de esta manera, ingresar los recursos equivalentes a la totalidad de las obligaciones de la Autoridad proyectadas para el periodo que comienza en el año fiscal 2023.

La estructura tarifaria simplificada, según propuesto, no resultará en ingresos adicionales para la Autoridad, más allá del 2% de ajuste anual propuesto, a menos que, a largo plazo, surjan circunstancias extraordinarias no contempladas en el Plan Fiscal que pudieran resultar en la necesidad de aplicar un CAA por encima del 2% anual.

Estructura de la Tarifa Propuesta y Escenarios modelados para el análisis

Siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan Fiscal en cuanto a la revisión tarifaria para obtener una estructura de tarifas óptima alineada con los estándares de la industria y los principios de diseño de tarifas, la estructura tarifaria aquí propuesta tiene por objetivos:

- Recuperar los costos de una manera óptima
- Asequibilidad y protección de clientes vulnerables;
- Facilidad de implementación, comprensión y simplicidad;
- Justicia y equidad entre y dentro de las clases de clientes; y
- Incentivos a la conservación del agua.

Simplificación y
Transparencia

Asequibilidad

Equidad y
Justicia

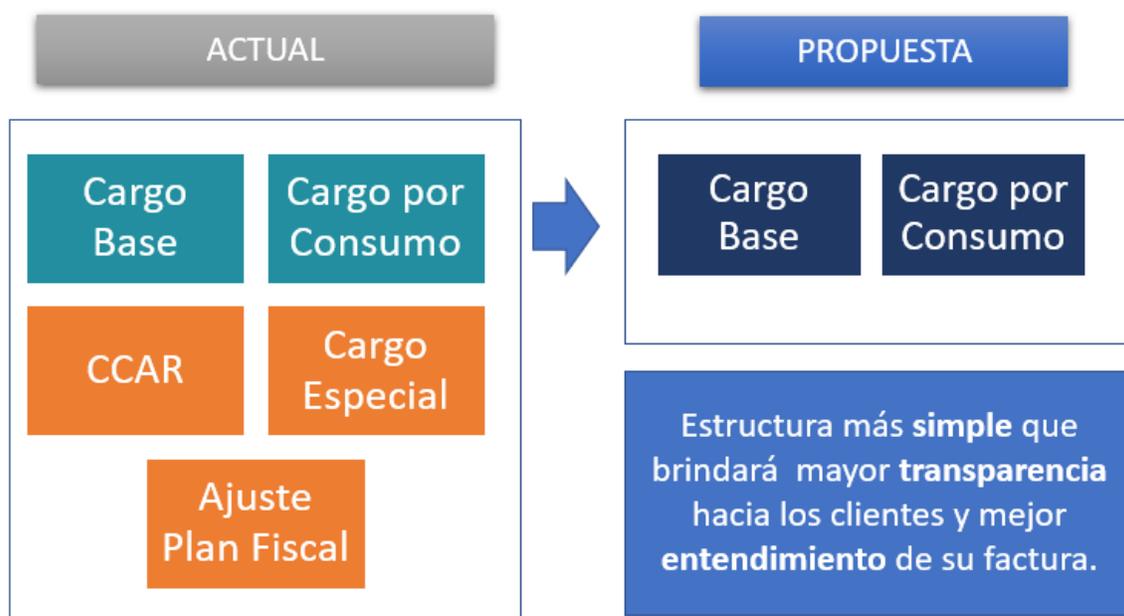
Conservación

Con estos objetivos en mente y a base de un análisis realizado por un consultor con vasta experiencia en tarifas de compañías de agua, se evaluaron varias alternativas para luego seleccionar la alternativa óptima en cumplimiento con los objetivos de la revisión.

De las alternativas evaluadas, la estructura propuesta representa la de menor impacto a los clientes, incluso sin impacto o un impacto mínimo a clientes de menor consumo, los cuales incluyen mayormente a los clientes de menores ingresos. La estructura tarifaria actual de la AAA, así como la propuesta, conforme el Reglamento, clasifica los clientes de acuerdo a los propósitos de uso del agua. Estas clasificaciones son:

- 1) **Residencial** - Servicio de agua a personas, naturales o jurídicas, para uso en la vida cotidiana familiar. Esta modalidad se aplica a locales destinados a viviendas, donde no se realice una actividad profesional, comercial o industrial.
- 2) **Comercial** - Servicio de agua a persona, natural o jurídica, que realice actividades, con o sin fines de lucro, para uso no-residencial. Las actividades se desarrollan para la obtención, prestación y/o venta de bienes o servicios.
- 3) **Gobierno**- Servicio de agua a instrumentalidades de gobierno, incluyendo agencias gubernamentales, corporaciones públicas, municipios y agencias del gobierno federal.
- 4) **Industrial** - Servicio de agua a personas, naturales o jurídicas, que como actividad primaria (80% o más) realice un conjunto de operaciones para la obtención y transformación de uno o varios productos, materiales o procesos mediante el cual se transforme la materia prima en un producto final diferente, con el propósito de distribución al por mayor. La AAA establece el diámetro de contador necesario para dicho servicio conforme al volumen de agua requerido, el cual será un criterio adicional a tomar en consideración al momento de otorgar dicha clasificación a un cliente.

La estructura tarifaria propuesta posee solo dos componentes, un cargo base por hacer el servicio disponible, así como un cargo por consumo, tanto para servicios de acueductos como de alcantarillado sanitario. Se propone la eliminación de cargos actuales no directamente relacionados al consumo como el Cargo por Cumplimiento Ambiental y Regulatorio y el Cargo Especial. Estos cargos se han incorporado al cargo base o a los cargos por consumo. La siguiente gráfica presenta como compara la estructura tarifaria actual con la propuesta:



TARIFAS POR SERVICIO PROPUESTAS

La siguiente tabla resume la tarifa por servicio básico propuesta para cada diámetro de contador y para cada tipo de cliente (residencial, comercial, gobierno o industrial), para el servicio de agua, alcantarillado, y combinado asumiendo un ajuste de 2% para el año fiscal 2023 (comenzando el 1 de julio de 2022)

Cargo Base

Diámetro Contador	Residencial			Comercial			Gobierno			Industrial		
	Agua	Alcantarillado	Total	Agua	Alcantarillado	Total	Agua	Alcantarillado	Total	Agua	Alcantarillado	Total
1/2" y 5/8"	\$15.69	\$11.67	\$27.36	\$30.88	\$23.54	\$54.42	\$33.52	\$25.55	\$59.07	\$31.95	\$24.35	\$56.30
3/4"	24.70	19.46	44.16	44.60	37.30	81.90	48.42	40.48	88.90	46.14	38.58	84.73
1"	38.35	24.65	63.00	73.89	52.52	126.41	80.21	57.01	137.22	76.44	54.33	130.77
1 1/2"	69.38	37.30	106.68	145.71	88.10	233.81	158.16	95.63	253.79	150.74	91.14	241.88
2"	115.68	62.96	178.64	230.25	137.38	367.63	249.92	149.13	399.05	238.19	142.13	380.32
3"	175.59	104.13	279.72	513.93	285.57	799.50	557.85	309.97	867.82	531.66	295.42	827.09
4"	390.64	181.98	572.62	852.21	538.45	1,390.66	925.05	584.47	1,509.52	881.63	557.03	1,438.66
6"	1,036.00	844.97	1,880.97	2,143.65	1,727.18	3,870.83	2,326.86	1,874.79	4,201.65	2,217.64	1,786.79	4,004.43
8"	1,655.52	965.51	2,621.03	3,444.92	2,679.35	6,124.27	3,739.34	2,908.34	6,647.68	3,563.81	2,771.82	6,335.64
10"	2,646.78	1,544.12	4,190.90	5,510.49	4,286.97	9,797.46	5,981.44	4,653.35	10,634.79	5,700.67	4,434.92	10,135.60
12"	4,232.77	2,469.93	6,702.70	8,815.36	6,859.14	15,674.50	9,568.77	7,445.36	17,014.13	9,119.61	7,095.88	16,215.49

Para computar la tarifa propuesta por servicio básico se consideró el cargo previo y se adicionaron las porciones fijas del Cargo por Cumplimiento Ambiental y Regulatorio y el Cargo Especial y la porción correspondiente de ajustes tarifarios previos que actualmente se presentan en la línea de Ajuste Plan Fiscal.

Es a base de esta tarifa por servicio básico que se le facturará a cada cliente mensualmente por la disponibilidad del servicio. En el caso de los clientes residenciales, esta tarifa base incluye la disponibilidad del servicio y un consumo de hasta 10 metros cúbicos. En el caso de los clientes no residenciales (Industrial, Comercial y Gobierno), el cargo base no incluye ningún consumo. Adicionalmente, se propone dos cargos base diferentes para comercios y gobierno a diferencia de la estructura actual, para incorporar los ajustes tarifarios que se aplicaron en el pasado (y se reflejaban en una línea separada) en cada caso.

Cargo por consumo

Las tarifas de los bloques de consumo y sus límites se revisaron para:

1. Incorporar la porción variable del cargo por cumplimiento ambiental en los cargos por consumo.

2. Incorporar la porción de ajustes tarifarios previos a los cargos por consumo, así eliminando la necesidad de la línea de Ajuste Plan Fiscal en la factura.
3. Reducir la cantidad de bloques para clientes residenciales de 4 a 3 bloques, cambiando los límites mínimos y máximos del bloque 3. Esta estructura es más acorde a los estándares de la industria y simplifica la presentación de la factura.
4. Para los clientes comerciales y de gobierno se mantendrán 3 bloques de consumo.
5. Para los clientes industriales se mantendrá un sólo bloque de consumo.
6. Para minimizar el impacto del cambio de estructura a los clientes no residenciales, se estableció una tarifa volumétrica diferenciada para clientes con contadores de más de 2", cuyos niveles de consumo son mayores, por lo que la tarifa por metro cúbico propuesta es menor.

Como mencionado previamente, a los clientes no residenciales (Industrial, Comercial y Gobierno) se facturará el uso por volumen (o sea por metro cúbico) a partir del primer metro cúbico que se consuma, ya que el cargo base no contará con un volumen asignado, sino que cubrirá el costo de hacer disponible el servicio. Los bloques y las tarifas por consumo propuestas son como sigue:

Nivel de Uso (en metros cúbicos)	Residencial		
	Agua	Alcantarillado	Total
Bloque 1: >10 - 15	\$2.86	\$2.48	\$5.34
Bloque 2: >15 - 25	3.14	2.73	5.87
Bloque 3: >25	4.23	3.68	7.91

Nivel de Uso (en metros cúbicos)	Industrial ≤2"			Industrial >2"		
	Agua	Alcantarillado	Total	Agua	Alcantarillado	Total
Bloque 1: >0	\$4.62	\$3.68	\$8.30	\$2.96	\$2.44	\$5.40

Nivel de Uso (en metros cúbicos)	Comercial ≤2"			Comercial >2"			Gobierno ≤2"			Gobierno >2"		
	Agua	Alcantarillado	Total	Agua	Alcantarillado	Total	Agua	Alcantarillado	Total	Agua	Alcantarillado	Total
Bloque 1: >0 - 100	\$3.42	\$2.83	\$6.25	\$2.38	\$2.06	\$4.44	\$3.71	\$3.08	\$6.79	\$2.58	\$2.24	\$4.82
Bloque 2: >100 - 200	3.96	3.21	7.17	2.95	2.48	5.43	4.30	3.48	7.78	3.21	2.69	5.90
Bloque 3: >200	4.80	3.88	8.68	3.88	3.25	7.13	5.21	4.21	9.42	4.21	3.53	7.74

Ajuste Anual

Se propone que permanezca una autorización similar a la incluida en las revisiones tarifarias de 2005 y 2013 que provea para posibles ajustes anuales cuando los ingresos no sean suficientes para cubrir las obligaciones de la AAA a base del cálculo del Coeficiente de Ajuste Anual ("CAA"). Esta vez, sin embargo, con un mínimo de 2% anual, ya que el Plan Fiscal según certificado por la Junta de Supervisión Fiscal así lo asume para las proyecciones financieras. Igualmente

se propone mantener, según ha existido antes, el tope de ajuste de 4.5% anual y el acumulado máximo de 25%, que al alcanzarse a través de los años requerirá un nuevo proceso tarifario bajo la Ley 21.

Se propone el cálculo del CAA como sigue:

$$\text{CAA (Coeficiente de Ajuste Anual)} = \frac{\text{total de obligaciones (O)}}{\text{total de ingresos (I)}}$$

Donde la **O** se refiere a las proyecciones del total de Obligaciones para el año fiscal siguiente sobre el que se evalúa un posible ajuste, es decir, proyección de gastos operacionales, servicio de las deudas, depósitos para el *Capital Improvement Fund* (fondo para mejoras capitales) y reservas requeridas por el MAT o la Junta de Gobierno de la AAA,

y donde la **I** se refiere a todos los ingresos operacionales proyectados para el mismo año fiscal siguiente bajo evaluación.

Si el CD es mayor a 1, entonces el CAA será el valor porcentual del resultado de dicha formula, hasta el tope de 4.5%.

Por ejemplo, si para un año fiscal futuro las Obligaciones fueran mayores que los Ingresos, así se calcularía el CAA:

$$\text{CAA} = \frac{\text{O}}{\text{I}} = \frac{\$500,000,000}{\$498,000,000} = 1.004$$

CAA= 0.4%, pero como es menos de 2%, prevalece el ajuste anual del 2% del Plan Fiscal.

De otra parte, si fuera el siguiente caso:

$$\text{CAA} = \frac{\text{O}}{\text{I}} = \frac{\$500,000,000}{\$480,000,000} = 1.041$$

CAA= 4.1% de ajuste. Como no excede el 4.5%, el ajuste no sería 2% sino 4.1%.

El ajuste prospectivo anual mínimo de 2% requerido en el Plan Fiscal refleja una reducción a los ajustes que se han implementado en los últimos años (que fueron de 2.5% al 4.5% dependiendo de la clase de cliente) y el mismo es necesario para cumplir con las obligaciones de la AAA y mantener un presupuesto balanceado y un servicio adecuado. Cabe señalar, según se refleja en el Plan Fiscal, que actualmente la AAA no proyecta que tenga la necesidad de poner en vigor ajustes a base del CAA por encima del 2% mínimo requerido por la JSF. Sólo

circunstancias extraordinarias no contempladas en el Plan Fiscal pudieran ocasionar utilizar el CAA por encima del 2% anual.

Tarifa para Residenciales Públicos

La revisión de la estructura tarifaria propone que a los clientes residentes en residenciales públicos bajo la titularidad de la Administración de Vivienda Pública se le asigne la tarifa por servicio básico conforme al diámetro de contador que le aplique como tarifa fija. Las restantes disposiciones aplicables a estos clientes según el andamiaje estatutario aplicable, permanecen inalteradas.

Subsidios para beneficiarios de PAN, TANF y ASeS

La Autoridad propone mantener el subsidio vigente para beneficiarios del Programa de Asistencia Nutricional (PAN), el Programa de Asistencia Temporera a Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés) o de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASeS). Este subsidio consiste en un descuento del 35% del cargo base y no aplica a cargos por consumo. El costo anual de estos subsidios no podrá superar los \$5 millones anuales.

Descuento por Factura Electrónica

Actualmente la AAA concede un incentivo mediante descuento de \$1.00 mensual para clientes acogidos al método de facturación electrónica. Se recomienda que a partir del 1 de julio de 2022 se elimine el descuento por factura electrónica a clientes actualmente acogidos al método de facturación electrónica.

Como incentivo para clientes que se acojan por primera vez al método de facturación electrónica luego del 1 de julio de 2022, se recomienda la concesión de un descuento de \$10.00 (descuento que se otorgará una sola vez) siempre y cuando el cliente se mantenga recibiendo la factura electrónica por un periodo de al menos 12 meses. En aquellos casos que los clientes mantengan la elección a factura electrónica por un periodo menor a 12 meses, los \$10.00 se reducirán proporcionalmente y se le facturará el exceso del incentivo que recibió. La posibilidad de acogerse a recibir este incentivo estará disponible hasta el 31 de diciembre de 2022, después de cuya fecha ya no existirá el incentivo.

REVISION DE TARIFAS DE CARGOS MISCELANEOS

La Autoridad también propone ajustar los cargos asociados a las siguientes actividades y servicios.

Venta de Agua a Granel:

Con la finalidad de adaptar y alinear las tarifas de venta de agua a granel a las tarifas actuales de agua potable por metro cúbico, se recomienda facturar el costo del agua a granel a un cargo unitario igual al del bloque 1 de consumo de agua propuesto para cada tipo de cliente. En la actualidad, el agua vendida a granel se cobra a una tarifa que es menor por metro cúbico que el agua entregada a los clientes a pesar de que a la AAA le cuesta lo mismo tratar y potabilizar el agua que se vende a granel que el agua entregada en las residencias, comercios e industrias.

Para el año fiscal 2023 las tarifas serían como sigue, pero variarán con la tarifa del metro cúbico del bloque 1 de año en año según aplique:

	Residencial	Comercial	Industrial
Tarifa Actual por m3	\$ 2.00	\$ 2.80	\$ 3.07
Tarifa Propuesta por m3	\$ 2.86	\$ 3.42	\$ 4.62
Costo Actual por 10,000 galones	\$ 75.71	\$ 105.99	\$ 116.21
Costo Propuesto por 10,000 galones	\$ 108.26	\$ 129.46	\$ 174.89
Costo Actual por 50,000 galones	\$ 378.54	\$ 529.96	\$ 581.06
Costo Propuesto por 50,000 galones	\$ 541.31	\$ 647.31	\$ 874.43

Descargas a Granel:

Con la finalidad de adaptar y alinear los costos del tratamiento de descargas a granel a las tarifas actuales por metro cúbico, se recomienda facturar las tarifas de descargas a granel a un cargo igual al cargo unitario del bloque 1 de cada tipo de cliente para el servicio de alcantarillado.

Para el año fiscal 2023 las tarifas serían como sigue, pero variarán con la tarifa del metro cúbico del bloque 1 de año en año según aplique:

	Residencial	Comercial	Industrial
Tarifa Actual por m3	\$1.32	\$1.32	\$1.32
Tarifa Propuesta por m3	\$2.48	\$2.83	\$3.68
Costo Actual por 10,000 galones	\$49.97	\$49.97	\$49.97
Costo Propuesto por 10,000 galones	\$93.88	\$107.13	\$139.30
Costo Actual por 50,000 galones	\$249.84	\$249.84	\$249.84
Costo Propuesto por 50,000 galones	\$469.39	\$535.64	\$696.52

Acometidas:

En la actualidad, las tarifas por acometidas de agua potable solo cubren los costos en los que incurre la AAA para instalar la acometida, pero el cliente está a cargo de realizar por su cuenta y pagar por los trabajos preparatorios y de completar el cierre luego de que la AAA ha instalado la acometida. Por otro lado, la tarifa actual de acometidas sanitarias solamente refleja los costos administrativos de registrar la acometida y el cliente se debe encargar del trabajo de instalación y costos en su totalidad. Esto ha resultado en instalaciones realizadas fuera de los parámetros requeridos, con las consecuentes fallas y costos subsiguientes a la AAA y a los clientes. Por ello, a partir del AF 2023, se propone que la AAA realice la totalidad de las labores de instalación de las acometidas, tanto de agua potable como de alcantarillado, y la nueva tarifa propuesta por acometida refleja la recuperación de la totalidad de los costos de tal proceso de instalación, los cuales se estiman según se incluye en la siguiente tabla en la columna de Tarifa Propuesta.

Diámetro de Acometida	Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
Acometida Agua Potable 1/2 "	\$800.00	\$ 1,931.40
Acometida Sanitaria, 4 "	\$14.79	\$ 1,797.00
Acometida Sanitaria, 6 "	\$14.79	\$ 2,112.00

7. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo previamente explicado, se recomienda la revisión a la estructura tarifaria de la AAA según incluido y detallado en la Sección 6.

La revisión tarifaria propuesta fue aprobada por la Junta de Gobierno de la AAA el 17 de septiembre de 2021 para la presentación durante este proceso de vistas públicas que ordena la Ley 21. Al concluir el proceso, la estructura tarifaria revisada regresará para la reconsideración de la Junta de Gobierno junto con las enmiendas y recomendaciones que el Oficial Examinador estime pertinente y adecuado presentar a base de los comentarios que se reciban de la ciudadanía.

Referencias:

- Plan Fiscal Certificado para la AAA (27 de mayo de 2021)